



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el Edificio Sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil doce, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, quien lo preside. También se encuentra el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **vigésima primera sesión pública ordinaria** de dos mil doce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la vigésima sesión pública ordinaria de quince de agosto de dos mil doce. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de la clasificación de información **22/2012-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se modifica el informe de la titular de Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con lo señalado en la consideración III de esta clasificación.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en la parte final de la última consideración.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Proyecto de la clasificación de información **37/2012-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos y del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, ambos del Ato Tribunal, de acuerdo con lo expuesto en la consideración II de esta clasificación de información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo señalado en la consideración II de esta resolución.

TERCERO. Infórmese a la persona solicitante la liga electrónica en que puede consultarse la tesis de jurisprudencia referida en la solicitud.”

4. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **14/2012-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. A petición de la ponente, el Comité acordó retirar el presente asunto para su mejor estudio.

5. Proyecto de la clasificación de información **36/2012-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe emitido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal, en los términos señalados en la presente determinación.

SEGUNDO. Se modifican los informes del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala y del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, de acuerdo a lo expuesto en este fallo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TERCERO. *Se otorga el acceso a la información solicitada, por lo que se requiere a los titulares de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala y/o de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad y/o del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad a lo precisado en la última parte del considerando II de esta resolución.*

CUARTO. *Se requiere a la Unidad de Enlace, a efecto de que haga del conocimiento del peticionario la liga de internet en la que puede consultar la versión pública de la ejecutoria de la Acción de Inconstitucionalidad 34/2012.”*

6. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **33/2012-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con lo expuesto en el considerando II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Hágase del conocimiento del solicitante la disponibilidad de la versión pública de las resoluciones definitivas de las Solicitudes de Ejercicio de la Facultad de Atracción 12/2008-PS, 13/2008-PS, 10/2008-PS, 26/2008-PS y 30/2008-PS, que obran agregadas a los expedientes de los amparos directos 8/2008, 9/2008, 10/2008, 16/2008 y 33/2008, respectivamente, en términos de lo señalado en el considerando II de la presente ejecución.*

TERCERO. *Se autoriza la prórroga solicitada por la titular del Centro de Documentación y Análisis en los términos indicados en la parte final del considerando II de esta resolución.”*

7. Proyecto de la ejecución 2 de la clasificación de información **10/2012-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirma el informe rendido por el titular de la Dirección General de Infraestructura Física de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en la presente determinación y se tiene por cumplida la Clasificación de Información 10/2012-A.”

8. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **34/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada, previa acreditación del costo respectivo, con lo que se tiene por concluido el presente asunto, en términos de lo señalado en la II consideración de esta ejecución.”

9. Proyecto de la clasificación de información **38/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos, del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo expuesto en la consideración II de esta clasificación de información.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. *El escrito inicial de demanda de la controversia constitucional 47/2011 es información reservada en términos de lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

TERCERO. *La resolución definitiva de la controversia constitucional solicitada es inexistente conforme se expuso en la parte final de la consideración II de esta clasificación.”*

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO
ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL,
LICENCIADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ
VILLALOBOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA
JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS
MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON
VALENZUELA.